

Penonomé, 27 de abril de 2023
DRCC-0467-2023

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Señor:
GUANGYE WU
Representante legal
INVERSIONES CEMEWU, S.A.
E. S. M.

Sr. Guangye Wu:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado "**VILLAGE SANTA CRUZ**" cuyo promotor es **INVERSIONES CEMEWU, S.A.**, ubicado en Santa Cruz corregimiento de Pajonal, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta #7 de la primera nota aclaratoria el promotor indicó lo siguiente:
 - Se procedió a realizar la prueba de percolación del campo de percolación y se sometió a evaluación del MINSA. Al momento de presentar este informe de ampliación a MIAMBIENTE, Regional de Coclé, no habían recibido el documento revisado, por lo que adjuntaron una copia con el recibido.
 - Para los efectos de la posterior construcción del campo de percolación tomando en consideración los resultados de la prueba realizada, el ingeniero constructor de dicho campo tomará en cuenta todos los datos técnicos a fin de que esta infraestructura cuente con la capacidad y área necesaria para un buen funcionamiento.
 - En el resultado del informe de prueba de percolación señala que, de acuerdo a los resultados obtenidos, el suelo en las cercanías del hoyo A, no percoló adecuadamente. Lo anterior indica que el área de análisis presenta una absorción relativa menor que (1,0 pulg. /m²/h), lo cual se clasifica como material con permeabilidad lenta.
 - El plano presentado en el estudio pág. 92 describe unas coordenadas de ubicación del pozo (944479 N/ 575563 E); y en el plano de la pág. 97 describe la distribución espacial de los dos tanques sépticos, y el campo de percolación, por lo que se le solicitó las coordenadas UTM – DATUM WGS 84, de los dos tanques sépticos, del campo de percolación y del pozo a construir y la distancia entre el pozo y el campo de percolación. De lo que presentaron un cuadro con las coordenadas UTM – DATUM WGS 84, de los dos tanques sépticos, del campo de percolación y del pozo (944405.88 N / 575590.46 E), pero dichas infraestructuras no están señaladas en el plano actualizado.

Por lo descrito, se reitera la solicitud de lo siguiente:

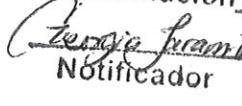
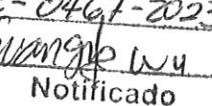
- a. Indicar la capacidad de carga del campo de percolación y las especificaciones técnicas de dicho campo de percolación para la correcta funcionalidad del sistema, considerando que el resultado de la prueba de percolación señala que el área de análisis se clasifica como material con permeabilidad lenta.
- b. Indicar si el MINSA le ha emitido respuesta de revisado de la prueba de percolación.
- c. Unificar la ubicación (coordenadas) de: los 2 tanques sépticos, el campo de percolación y el pozo para agua potable; y presentar su distribución espacial dentro del plano del proyecto, e indicar a qué distancia se encontrará del campo de percolación a construir respecto al pozo.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011. Adicional es importante indicarle que está estipulado solo un máximo de dos aclaraciones de información por proyecto en evaluación.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


Ing. Antonio Sánchez Ordóñez
Director Regional
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 26 de Mayo de 2023
siendo las 1:20 de la Tarde
notifique personalmente a Guangye Wu
de la presente
documentación DRRC - 0467-2023
 Notificador  Notificado


ASO/jqkg
AHJy

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"